

ORDENANZA Nº: 90

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad del Sr. DARIO OMAR DOLZA, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, próximo al pueblo, hoy ciudad LAS VARILLAS, del ferro Carril Santa Fe, hoy ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, cuya fracción consta de doscientos metros, cuarenta centímetros en sus costados Norte y Sud, por quinientos metros en los del Este y Oeste, o sea una superficie de DIEZ HECTAREAS . Cuenta de Rentas Numero: 30-06-1067061-3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Prov. de Córdoba bajo la MATRICULA Nº 642377.

Artículo 2º.- Exímase al propietario del pago de la Tasa de servicios a la Propiedad correspondiente al lote objeto de la presente, por el plazo de tres años desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 90/2015

El presente obedece a la incorporación al ejido urbano de un lote de terreno de propiedad del Sr. Darío Omar Dolza.

El propietario requiere dicha incorporación con la finalidad de llevar adelante un emprendimiento privado de subdivisión con fines de urbanización, dotándolo de la infraestructura en servicios y accesibilidad, previo a la solicitud de autorización de la subdivisión ante el P.E.M.

Se acompaña al presente copia del plano confeccionado por el Ing. Civil Mariano Nasjleti, M.P. 4984 y de la escritura del inmueble.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD